



**PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN DE
NUEVAS
ESPECIALIDADES
PARA FUNCIONARIOS
DEL CUERPO DE
MAESTROS
2024**

SINDICATO INDEPENDIENTE
GUÍA
DEL PROCESO

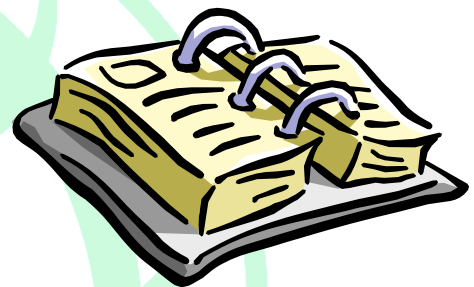
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS PUEDAN ADQUIRIR NUEVAS ESPECIALIDADES.

NORMATIVA.

- Resolución 286/2023.
- Boletín Oficial de Navarra Nº 243 de 23 de noviembre de 2023.

ESPECIALIDADES CONVOCADAS.

- En la convocatoria salen las siguientes especialidades:
 - Audición y Lenguaje.
 - Educación Primaria.
 - Educación Infantil.
 - Pedagogía Terapéutica.



REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo Estatal de Maestros.
- Tener destino definitivo o provisional en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Reunir los requisitos exigidos para el ingreso por el turno libre en la especialidad que se pretende adquirir.

SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS.

- La solicitud se deberá presentar a través del formulario electrónico que se encuentra en la [Ficha Web de la Convocatoria](#).
- Aquellos que deseen realizar la prueba en euskera deberán indicarlo en la instancia.
- Junto a la instancia de participación se presentará:
 - Copia escaneada del DNI o marcar en la solicitud la autorización para que el Departamento de Educación lo compruebe.
 - Carta de pago (41,60 €). Una por cada especialidad a la que se opta.
- Las personas aspirantes con discapacidad superior al 33% deberán indicarlo en la instancia para poder solicitar adaptaciones y medios para realizar las pruebas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- **Del 24 de noviembre al 13 de diciembre, ambos inclusive.**

LISTADOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

- Se publicarán en la [Ficha Web de la Convocatoria](#) los listados de personas admitidas y excluidas abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y/o subsanar defectos.
- Una vez estudiadas las reclamaciones, se publicarán los listados definitivos.

ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

- Cuando para la misma especialidad convocada en este procedimiento se haya nombrado en la convocatoria del procedimiento de ingreso más de un Tribunal, con la correspondiente constitución de Comisión de Selección, la evaluación de las personas aspirantes de este procedimiento se realizará por el Tribunal número uno.

SISTEMA DE SELECCIÓN.

- Se realizará una única prueba única en la que se atenderá la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, así como los recursos didácticos y pedagógicos de las personas aspirantes.
- La prueba constará de dos partes: la exposición de un tema de la especialidad y la parte práctica.
- La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que deberá elegirse de entre **tres extraídos al azar** por el Tribunal.
- La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante. Esta parte se ajustará a las especificaciones del Anexo III.
- La persona aspirante dispondrá de **dos horas** para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar ella misma.
- La exposición y el debate tendrá una duración máxima de **45 minutos y 15 minutos**, respectivamente. La persona aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de dos páginas y que se entregará al Tribunal al finalizar la exposición.
- La parte de contenido práctico se ajustará a las especificaciones que se establecen en el Anexo III.
- **Calificación:** 0 – 10 puntos.
- **Puntuación mínima:** 5 puntos
- **Ponderación:** parte práctica 30% y parte de exposición y debate del tema 70%.
- **El Tribunal calificará la prueba de “apta” o “no apta”.**
- El Tribunal publicará los llamamientos de las personas presentadas con indicación del lugar, día y hora en que deberán personarse para la realización de la prueba.



COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- El Tribunal publicará los llamamientos de todas las personas aspirantes indicando lugar, día y hora de la prueba.
- La actuación se realizará por el orden del sorteo de letras realizado a tal efecto.

CALIFICACIÓN.

- Los Tribunales calificarán la prueba de “apta” o “no apta”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes que hayan sido calificadas con “apta”.
- Los tribunales expondrán las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de “apta” en el local donde se haya realizado la prueba y en la [Ficha Web de la Convocatoria](#).
- El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aprobará la resolución por la que se declaran “aptas” a las personas aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida y será publicada la [Ficha Web de la Convocatoria](#).
- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento, no realizarán la fase de prácticas.
- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

RECURSOS.

- Contra los actos y resoluciones emanados de los Tribunales podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANPE, SÓLO DOCENTES.

- ✓ **INDEPENDENCIA.**
- ✓ **PROFESIONALIDAD.**
- ✓ **EFICACIA.**
- ✓ **ATENCIÓN.**



NOTA: Este cuadernillo es un resumen de la Resolución 286/2023 de Convocatoria de Oposiciones para el año 2024. Tiene carácter meramente informativo. El texto legal referente, a todos los efectos, es la propia Resolución publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 23 de noviembre de 2023.